

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA LOBBY O CABILDEO	Código: GE-PO-11
		Versión: 01
		Fecha: 12/03/2026

1. Objetivo

Regular el ejercicio del lobby o cabildeo por parte de SEGURIDAD GESTIÓN LTDA, garantizando que cualquier interacción con entidades públicas, corporaciones, órganos de control, organizaciones políticas o actores gubernamentales se realice bajo principios de transparencia, integridad, legalidad y prevención de soborno, corrupción, evitando el uso indebido de recursos o prácticas que puedan constituir un ilícito.

2. Alcance

Esta política aplica a:

- Junta de Socios, Directores de Procesos y Colaboradores.
- Contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre de la empresa.
- Representantes autorizados para realizar lobby o cabildeo.
- Gremios o asociaciones que representen a SEGURIDAD GESTIÓN LTDA ante entidades públicas.

3. Definición

Lobby o Cabildeo: Se entiende por lobby o cabildeo el ejercicio legítimo y democrático mediante el cual empresas, organizaciones o entidades sin ánimo de lucro participan en el trámite de proyectos, iniciativas, regulaciones o decisiones públicas que afectan sus intereses, ya sea de manera directa o a través de gremios o asociaciones.

Este ejercicio debe realizarse bajo estrictos estándares éticos, evitando cualquier práctica que pueda interpretarse como soborno, tráfico de influencias, corrupción o uso indebido de recursos.

4. Lineamientos Generales

4.1 Autorización o prohibición del lobby

SEGURIDAD GESTIÓN LTDA establece que:

- El lobby o cabildeo **solo podrá realizarse de manera regulada**, previa autorización expresa de la Gerencia General y junta de socios, bajo supervisión del Oficial de Cumplimiento.
- Ningún colaborador o tercero podrá realizar gestiones ante entidades públicas sin autorización formal.

4.2 Representación

Solo podrán actuar como lobistas o cabildantes:

- Personas designadas por Gerencia General y Junta de Socios.
- Representantes de gremios o asociaciones a los que la empresa esté afiliada.
- Consultores externos contratados para este fin, siempre que cumplan requisitos de debida diligencia.

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA LOBBY O CABILDEO	Código: GE-PO-11
		Versión: 01
		Fecha: 12/03/2026

5. Requisitos del Lobista o Cabildante

5.1 Perfil mínimo

- Integridad comprobada.
- Ausencia de sanciones disciplinarias, fiscales o penales.
- Conocimiento del marco normativo aplicable.
- Capacitación en PTEE, SARLAFT y prevención del soborno y corrupción.

5.2 Declaración obligatoria

Todo lobista deberá presentar:

- Declaración de conflicto de interés actualizada.
- Declaración de ausencia de prácticas indebidas.
- Autorización escrita para actuar en nombre de la empresa.

6. Registro de Reuniones y Gastos de Lobby

SEGURIDAD GESTIÓN LTDA llevará un **Registro de Lobby**, que deberá incluir como mínimo:

- Fecha, hora y lugar de la reunión.
- Entidad o funcionario público involucrado.
- Tema tratado y objetivo de la gestión.
- Participantes por parte de la empresa.
- Gastos asociados (transporte, logística, honorarios, etc.).
- Evidencia documental (actas, correos, invitaciones, agendas).
- Declaración de que no se realizaron pagos indebidos o entregas de beneficios.

Este registro será administrado por el Oficial de Cumplimiento y estará disponible para auditorías internas y externas.

7. Controles para Prevenir Soborno y Uso Indebido de Recursos

- Debida diligencia reforzada a lobistas, consultores y gremios.
- Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- Prohibición absoluta de entregar dinero, regalos, donaciones o beneficios a funcionarios públicos.
- Revisión previa de cualquier gasto relacionado con actividades de lobby.
- Supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento sobre todas las gestiones.
- Registro obligatorio de cada interacción con entidades públicas.
- Prohibición de realizar lobby en espacios o canales no autorizados.

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA LOBBY O CABILDEO	Código: GE-PO-11
		Versión: 01
		Fecha: 12/03/2026

8. Protocolo de Relacionamiento con Actores Públicos

Toda interacción deberá seguir este protocolo:

8.1 Solicitud y autorización

- El colaborador interesado deberá informar el propósito de la gestión.
- Gerencia General y Oficial de Cumplimiento evaluarán pertinencia y riesgos.
- Se emitirá autorización formal si procede.

8.2 Actores con los que se puede interactuar

- Gobiernos locales y regionales.
- Senado de la República.
- Cámara de Representantes.
- Asambleas Departamentales.
- Concejos Municipales.
- Superintendencias y entes de inspección, vigilancia y control.
- Órganos de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía).
- Organizaciones políticas, únicamente en escenarios permitidos por la ley.

8.3 Desarrollo de la reunión

- Debe existir agenda previa.
- Se debe registrar el objetivo y los temas tratados.
- No se podrán ofrecer beneficios, regalos o favores.
- Se debe dejar evidencia documental.

8.4 Cierre y reporte

- El lobista deberá entregar informe escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- El Oficial de Cumplimiento verificará coherencia, riesgos y cumplimiento normativo.

9. Obligaciones Normativas del Ejercicio de Lobby

SEGURIDAD GESTIÓN LTDA deberá cumplir con las disposiciones aplicables, entre ellas:

- Inscripción en el **Registro Público de Cabilderos** para actividades ante la Cámara de Representantes, cuando aplique.
- Cumplimiento de protocolos de acceso y relacionamiento definidos por cada entidad pública.
- Observancia de normas anticorrupción, transparencia y conflicto de interés.
- Cumplimiento de restricciones para exfuncionarios públicos y PEP.
- Respeto a los códigos de ética y conducta de las entidades visitadas.

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA LOBBY O CABILDEO	Código: GE-PO-11
		Versión: 01
		Fecha: 12/03/2026

10. Sanciones

El incumplimiento de esta política podrá generar:

- Medidas disciplinarias internas.
- Terminación de contratos.
- Reportes a autoridades competentes.
- Acciones legales cuando corresponda.

11. Vigencia

Esta política rige a partir de su aprobación y deberá revisarse anualmente o cuando exista un cambio normativo relevante.

Luis Hernán Piedrahita R.
Representante legal (S)
Fecha: Marzo 12 de 2026